

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 128

TEGUCIGALPA: 13 DE DICIEMBRE DE 1895

NUMERO 1.276

SUMARIO

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.—Se eroga la suma de \$892.25 gastados en solemnizar fiestas nacionales.—Se manda pagar la cantidad de \$335.00 a los señores C. W. Campbell y C. y Daniel Fortín é hijo.—Dispénsase la publicación de edictos a don Tomás Barahona.—Dispénsase la publicación de edictos a don Esteban Espinola.—Se dispensa a don José M. Alvarado la publicación de edictos.—Concédese a don Pedro Reyna h. quince días de licencia.—Dispénsase a don Miguel Zavala la publicación de edictos.—Nómbrase Gobernador Propietario de Santa Bárbara a don Juan E. Parédes.—Erogase la suma de quinientos pesos del Tesoro Nacional.—Dispénsase a don César Cruz la publicación de edictos.—Erogase la cantidad de \$42.22 oro.—Se dispensa la publicación de edictos a don Santos P. Aguilar.—Prorrógase una licencia.—Dispénsase un parentesco.—Concédese un mes de licencia al Gobernador Político de El Paraíso.—Nómbrase Inspector de Policía a don Mariano Martínez.—Mándase pagar al Gobernador Político de Copán la cantidad de \$33.35.

GUERRA.—Mándase pagar \$600.00 a don Eduardo Giallars.—Mándase pagar \$60.00 a don Luis Pavón.—Mándase pagar \$200.00 al Coronel Modesto Herrera.—Mándase pagar \$30.00 mensuales al Secretario de la Comandancia local de Comayagua.—Mándase pagar \$25.40 al Comandante de Armas de Olancho.—Mándase pagar \$25.00 al Comandante de Armas de Colón.—Mándase pagar \$80.57 al Comandante de Armas de Yoro.—Mándase pagar \$53.24 al Comandante de Armas de Trujillo.—Se autoriza el gasto de \$62.75.—Se autoriza la introducción libre de derechos de cuatro winchesters.—Se manda pagar una suma de dinero.—Se crea una escolta en el pueblo de Lepaterique.—Se manda pagar a la señorita Dolores Irias \$6.50.—Se manda pagar al Comandante de Armas de Olancho una arroba de pólvora.—Se manda entregar al Coronel Francisco J. Orellana \$150.00.—Mándase pagar al Comandante de Armas de Cortés \$80.00.—Se manda pagar \$10.00.—Mándase pagar \$50.36.—Se manda pagar al Coronel Luis Rivera \$300.00.—Mándase pagar al Coronel don Julián López García \$200.00.—Mándase pagar \$22 a don Felipe Muñoz.—Mándase pagar \$30 a don Jesús Zúñiga.—Se manda pagar 14.00 al Comandante de Armas de Copán.—Se manda pagar una suma de dinero.—Autorízase el gasto de \$200.00.—Autorízase el gasto de \$189.00.—Autorízase el gasto de un Teniente, dos cabos y ocho soldados.

AVISOS.

GOBERNACION

Se eroga la suma de \$ 892.25 gastos en solemnizar algunas fiestas nacionales.

Tegucigalpa: 31 de julio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Que del Tesoro Nacional se eregue la suma de ochocientos noventa y dos pesos veinticinco centavos que serán pagados así:

A don Leopoldo Idiáquez, valor de la factura de licores que ha comprado para el Gobierno.....\$ 400 00
A don Santos Soto, por valor de licores.....\$ 263 00
A don Daniel Fortín é hijo, por valor de licores.....\$ 223 00
A Rafael Maradiaga, su cuenta de la Inprenta Nacional.....\$ 6 25

Suma.....\$ 892 25

Estos gastos se han hecho celebrando la toma de posesión del Vicepresidente de la República y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia; en el aniversario del 22 de febrero, en la presentación y lectura del mensaje del Presidente, en el baile que se efectuó en honor de los Presidentes del Salvador y Nicaragua, en la toma de posesión de la Presidencia por el Vicepresidente y en la celebración del 11 de julio; y

2.º—Esta erogación se imputará a la partida de Extraordinarios señalada en el Capítulo III de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Se manda pagar la cantidad de \$335.00 a los señores C. W. Campbell y C. y Daniel Fortín é hijo.

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que del Tesoro Nacional se eroge la suma de trescientos treinta y cinco pesos, que se pagarán así:

A C. W. Campbell y C. \$ 66 00
A D. Fortín é hijo..... 269 00 \$ 335 00

Esto por valor de licores que entregaron para la celebración de la clausura de las sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente el 24 de agosto último. Este gasto se imputará a los extraordinarios señalados en el capítulo III de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Dispénsase la publicación de edictos a don Tomás Barahona.

Tegucigalpa: 13 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar a Tomás Barahona vecino de San Buenaventura, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con Simona Andino, del mismo vecindario, previo

pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Dispénsase la publicación de edictos a don Esteban Espinola.

Tegucigalpa: 16 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar a don Esteban Espinola, vecino de La Esperanza, la publicación de edictos, para que contraiga matrimonio civil con la señorita Eliza Valenzuela del mismo vecindario, previo pago de la suma de cinco pesos en la Administración de Rentas de La Esperanza.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Se dispensa a don José M. Alvarado la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar a don José M. Alvarado, vecino de Comayagua, la publicación de edictos, para que contraiga matrimonio civil con doña Margarita Ulloa del mismo vecindario, previo pago de la suma de cinco pesos en la Administración de Rentas de Comayagua.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Concédese a don Pedro Reyna h. quince días de licencia

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder a don Pedro Reyna h. escribiente de la Dirección General de Estadística, quince días de licencia con goce de sueldo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Dispénsase a don Miguel Zavala la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar a don Miguel Zavala, vecino de Minas de Oro, la publicación de edictos para

que contraiga matrimonio civil con la señorita Leonor San Martín del mismo vecindario, previo pago de la suma de ocho pesos en la Receptoría de Rentas de Minas de Oro.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,
Antonio Urquía.

Nómbrese Gobernador Propietario de Santa Bárbara á don Juan E. Parédes.

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1895.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Nombrar á don Juan E. Parédes Gobernador Propietario del departamento de Santa Bárbara, debiendo encargarse de la Gobernación inmediatamente, devengando el sueldo de ley; y

2.º—Dar las gracias á los señores don Floriano Davadí y don Pedro Paz, por el tiempo que interinamente han desempeñado dicho empleo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,
Antonio Urquía.

Erógase la suma de quinientos pesos del Tesoro Nacional.

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1895.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Que del Tesoro Nacional se erogue la suma de quinientos pesos que serán pagados al Comandante de la Policía de esta ciudad y Villa de Concepción para invertirlos así:

Valor de setenta vestidos para los agentes del cuerpo á razón de cinco pesos cada uno.....	\$ 350 00
Valor de cincuenta pares de calzado á tres pesos.....	150 00
Suma.....	\$ 500 00

2.º—Este pago se imputará á la partida de Vestuario y Extraordinarios que señala la Ley de Presupuesto en el ramo de Policía.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,
Antonio Urquía.

Dispénsase á don César Cruz la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1895.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á don César Cruz, vecino de Talanga, en este departamento la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Agustina Romero del mismo vecindario, previo pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,
Antonio Urquía.

Erógase la cantidad de \$ 42 22 oro.

Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1895.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que del Tesoro Nacional se erogue la suma de cuarenta y dos pesos veinte y dos centavos

oro alemán, que serán pagados á los señores J. Rossner y C.ª de Amapala, por valor de una factura de útiles para la Tipografía Nacional que hicieron llegar de San Francisco de California.—Este gasto se imputará á la partida de materiales que señala el capítulo V departamento de Gobernación de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley.

Antonio Urquía.

Se dispensa la publicación de edictos á don Santos P. Aguilar.

Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1895.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Santos P. Aguilar, vecino de Jesús de Otoro, en el departamento de Intibucá la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Elena P. del Cid, del mismo vecindario, previo entero de la suma de ocho pesos en la Receptoría de Rentas de aquel pueblo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Prorrógase una licencia.

Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1895.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar por dos meses más la licencia concedida á don Manuel Lechuga intérprete oficial del departamento de las Islas de la Bahía.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,
Antonio Urquía.

Dispénsase un parentesco.

Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República haciendo aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Matrimonio civil,

ACUERDA:

Dispensar á Matías Moncada y Amador el parentesco de cuarto grado de consanguinidad legítima que le impide contraer matrimonio civil con la señorita Estéfana Varela y Amador.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,
Antonio Urquía.

Concédese un mes de licencia al Gobernador Político de El Paraíso.

Tegucigalpa: 30 de noviembre de 1895.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia al Gobernador Político del departamento de "El Paraíso" debiendo encargarse de la Gobernación por igual tiempo el Administrador de Rentas del mismo departamento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Nómbrese Inspector de Policía á don Mariano Martínez.

Tegucigalpa: 30 de noviembre de 1895
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar inspector de Policía en propiedad del departamento de Olancho á don Mariano Martínez, devengando el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Mándase pagar al Gobernador Político de Copán, la cantidad de \$ 33. 35

Tegucigalpa: 30 de noviembre de 1895.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Que la Administración de Rentas del departamento de Copán pague al Gobernador Político del mismo la suma de treinta y tres pesos, treinta y cinco centavos, valor de los reparos hechos al beque y cloaca del edificio que ocupa el Presidio de Santa Rosa.

2.º—Este gasto se imputará á la partida de "Sostenimiento de Presidio" señalado en el capítulo XI Ramo de Gobernación de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

GUERRA

Mándase pagar \$ 600.00 á don Eduardo Gaillara.

Tegucigalpa: 30 de octubre de 1895.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al señor don Eduardo Gaillara, la suma de seiscientos pesos, por sus servicios prestados á la Revolución liberal, para que regrese á Francia, su país natal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar \$ 60.00 á don Luis Pavón.

Tegucigalpa: 2 de noviembre de 1895.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar á don Luis Pavón, vecino de Támara, la suma de sesenta pesos, valor de una mula de su propiedad, que el señor Luis Ohavarria facilitó para el servicio de la Revolución Liberal, la cual no le fué devuelta. Esta cantidad le será pagada por la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar \$ 200.00 al Coronel Modesto Herrera.

Tegucigalpa: 2 de noviembre de 1895.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Coronel don Modesto Herrera, por la Administración de Rentas de Gracias, doscientos pesos; cien que empleará en gastos de viaje para conducirse á Ocotepeque, y cien que se le rebajarán de sus sue-

dos, que devengará como Comandante de este lugar.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar \$ 30.00 mensuales al Secretario de la Comandancia local de Comayagüela.

Tegucigalpa: 2 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Secretario de la Comandancia local de Comayagüela, y por la Administración de Rentas de este departamento, treinta pesos mensuales, desde el 1.º de agosto del presente año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar \$ 25.40 al Comandante de Armas de Olancho.

Tegucigalpa: 5 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante de Armas de Olancho veinticinco pesos cuarenta centavos, que se invirtieron en una comisión militar.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar \$ 25 00 al Comandante de Armas de Colón.

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante de Armas de Colón veinticinco pesos, que ganó el Capitán de la Enriqueta, Cinaco Moguera, por llevar cuarenta rifles de aquel puerto á La Ceiba á las diez de la noche.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra

Manuel Bonilla.

Mándase pagar \$ 80 57½ al Comandante de Armas de Yoro.

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante de Armas del departamento de Yoro, la suma de ochenta pesos cincuenta y siete y cuatro octavos centavos, que se han invertido en la compra de medicinas para los soldados enfermos de la guarnición de la capital de aquel departamento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar \$ 53.24 al Comandante de Armas de Trujillo.

Tegucigalpa: 7 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante de Armas de Trujillo cincuenta y seis pesos, veinticuatro centavos valor que se invirtió en los fune-

rales del Capitán J. T. Reyes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se autoriza el gasto de \$ 62.75.

Tegucigalpa: 7 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de sesenta y dos pesos setenta y cinco centavos, valor que se invirtió en la habilitación de tres oficiales y veintitrés soldados por siete días, á razón de cincuenta centavos los primeros y veinticinco los segundos; los cuales van con el Coronel J. Modesto Herrera á prestar sus servicios á la plaza de Ocotepeque, y en el alquiler de tres bestias, á razón de cuatro pesos cada una.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se autoriza la introducción libre de derechos de cuatro winchesters.

Tegucigalpa: 7 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la introducción libre de derechos en la Aduana de Amapala, de cuatro rifles winchesters con sus correspondientes equipos, que el Coronel don Román Pineda pidió para su uso particular.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se manda pagar una suma de dinero.

Tegucigalpa: 8 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante de Armas de Trujillo la suma de veinticinco pesos que invertirá en la compra de setenta varas manila para reponer las drizas del asta de bandera; de seis libros empastados, y de cuatro lámparas para la Comandancia de aquel Puerto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se crea una escolta en el pueblo de Lepaterique.

Tegucigalpa: 8 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Crear para el mejor servicio público, en el pueblo de Lepaterique, una escolta compuesta de un cabo y cinco soldados á las órdenes del Subcomandante Local del mismo, don Salvador Pineda, quien devengará desde el primero del presente mes y mientras permanezca en dicho empleo, cuarenta pesos mensuales.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se manda pagar á la señorita Dolores Iriás \$ 6.50.

Tegucigalpa: 9 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar á la señorita Dolores Iriás seis pesos cincuenta centavos valor de un vestido que le hizo á un corneta de la Guardia de Honor, Francisco Avilés.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se manda pagar al Comandante de Armas de Olancho una arroba de pólvora.

Tegucigalpa: 9 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante de Armas de Olancho una arroba de pólvora de á peso libra, para el Almacén de Guerra del mismo departamento.—Comuníquese

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se manda entregar al Coronel Francisco J. Orellana \$ 150.00.

Tegucigalpa: 9 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar que se entregue al Coronel Francisco J. Orellana por la Dirección General de Rentas, la suma de ciento cincuenta pesos, para que se traslade de la plaza de Puerto Cortés á La Paz.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar al Comandante de Armas de Cortés \$ 80.00.

Tegucigalpa: 12 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante de Armas del departamento de Cortés, ochenta pesos que se adeudan por potreraje de bestias nacionales, y que del corriente mes en adelante se le abonen doce pesos cincuenta centavos para el fin indicado, mensualmente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se manda pagar \$ 10.00.

Tegucigalpa: 12 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante de Armas del departamento de Valle la suma de diez pesos, que invirtió en la compostura y limpieza de cincuenta rifles de la Guarnición de Nacaome.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Mándanse pagar \$ 50.36.

Tegucigalpa: 12 de noviembre de 1895.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante de Armas de Cortés la suma de cincuenta pesos treinta y seis centavos, valor del saldo que se adeuda a la casa P. Maier etc: C. de San Pedro Sula, de unos instrumentos de música para aquella plaza militar.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se manda pagar al Coronel Luis Rivera \$ 300.00.

Tegucigalpa: 12 de noviembre de 1895.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Coronel don Luiz Rivera, por la Dirección General de Rentas, la suma de trescientos pesos, para el desempeño de una comisión que le ha encargado el Gobierno, debiendo imputarse esta cuenta a la de gastos extraordinarios de guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar al Coronel Julián López García \$ 200.00.

Tegucigalpa: 14 de noviembre de 1895.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar por la Administración de Rentas al Coronel don Julián López García la suma de doscientos pesos para el desempeño de una comisión del Gobierno.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar \$ 22 a don Felipe Muñoz.

Tegucigalpa: 15 de noviembre de 1895.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante 1.º don Felipe Núñez la suma de veintidós pesos cincuenta centavos, como habilitación para que se traslade a Danlí, donde va a desempeñar una comisión del Gobierno.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar \$ 80 a don Jesús Zúñiga.

Tegucigalpa: 15 de noviembre de 1895.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Coronel don Jesús Zúñiga, la suma de ochenta pesos, así: cincuenta para habilitación de él, veintidós pesos cincuenta centavos para un oficial, siete pesos cincuenta centavos para un corneta, que le acompañan en una comisión que le ha confiado el Gobierno.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se mandan pagar \$ 14.00 al Comandante de Armas de Copán.

Tegucigalpa: 16 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante de Armas de Copán la suma de catorce pesos, valor que ganó un herrero por la compostura de nueve rifles.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se manda pagar una suma de dinero.

Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al señor don Dionisio Antonio Figueroa la cantidad de cien pesos para que se conduzca de la República del Salvador a esta ciudad.—Este pago se hará por la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra

Manuel Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 200.

Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de doscientos pesos para pagar igual número de cartucheras que se necesitan para los departamentos de Copán y Gracias; debiendo cubrir dicha suma la administración de Rentas de Copán.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 198.

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ciento noventa y ocho pesos, valor de sesentiséis mudadas para la guarnición de Trujillo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Autorízase el gasto de un Teniente, dos cabos y ocho soldados.

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto del sueldo de un teniente, dos cabos y ocho soldados que serán alta en la guarnición de La Ceiba, en calidad de fuerza extraordinaria.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

AVISO

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento. Hace saber: que a solicitud de don Abelardo Zelaya, se ha medido el terreno nacional denominado "La Colonia" habiéndose decretado la venta en asta pública de una parte de él, constante de treinta manzanas, propias para la agricultura, y por lo mismo, valoradas a un peso cada una, conforme a la ley. El remate se efectuará el día cuatro de enero próximo, a las 9 a. m. Los que tengan interés, se servirán presentar las propuestas a esta Administración.

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1895.

3 CÉSAR LAGOS.

A LOS ARTESANOS

Se ofrece la licitación a los que quieran contratar las obras siguientes para la construcción que se hará por cuenta del Gobierno en la parte occidental del edificio que actualmente ocupa la Tipografía Nacional:

Valor aproximado de la madera \$	1.872 62½
„ „ „ Carpintería	1.173 50
„ „ „ Albañilería	7.038 75
„ „ „ Cantería ..	2.414 50
„ „ „ Herrería ..	562 50

Total.....\$ 13.061 87½

Los interesados se presentarán durante todo el presente mes a la Gobernación Política, donde podrán examinar las minutas detalladas correspondientes a cada una de las divisiones precedentes.

Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1895.

CARLOS A. GARCÍA,

Subsecretario de Fomento.

El viernes 13 del corriente se venderán en pública subasta algunas bestias nacionales. Los que tengan interés en ellas se servirán presentarse en esta Administración de Rentas a las 2 p. m.

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1895.

CÉSAR LAGOS.

Camilo T. Durón

Abogado y Notario Público ofrece sus servicios, y a los Administradores rendirle sus cuentas ante el Tribunal respectivo.

Tegucigalpa: diciembre 1895. 5

EN LA CASA NACIONAL DE MONEDA

Se cambian pesos por pesetas y cobre, y monedas viejas por nuevas.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.